

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, PARTICULARMENTE DE LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 96551

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento financiero sin opción a compra (renting), de un vehículo turismo híbrido, que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para prestar servicios generales de la Delegación Territorial, particularmente los desplazamientos de la persona titular de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Cádiz.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO Y CRITERIOS AMBIENTALES MÍNIMOS DEL VEHÍCULO OBJETO DE SUMINISTRO.

El objeto del presente contrato es el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo para prestar servicios generales de la Delegación Territorial, particularmente los desplazamientos de la persona titular de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Características técnicas

El vehículo suministrado en régimen de alquiler deberá cumplir con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación y deberá reunir las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales.

- Tipo de carrocería: BERLINA O SEDÁN
- Número de puertas: 4/5
- Combustible: Híbrido no enchufable .
- Dimensiones: Ancho 1750mm-1850 mm y Largo 4200-4650 mm
- Capacidad mínima de maletero: 350-550 litros
- Número de plazas: 5
- Potencia mínima: 120 cv
- Color: Negro , azul marino , gris o plata oscurecidos
- Etiqueta eficacia energética/ Distintivo de emisiones : mínimo Tipo O, etiquetas ECO o C (verde).
- Caja de cambios: Manual o automática, cinco o más velocidades
- Complementos mínimos: Lunas traseras laterales, ventanillas de custodia y luna trasera tintadas, conexión USB delantera y trasera, ABS, EBD, BAS, ESP, Star/Stop, TCS, airbag con-

C/ Fernando el Católico, 3
11071 CÁDIZ
T: 956 293 568
dtecadiz.ctrial@juntadeandalucia.es



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		17/06/2026 13:36:10	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwme9yh721tBy3P1y9m6012fGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ductor, airbag copiloto, airbags para pasajeros, Bluetooth, Control de crucero adaptativo, cambio automático de luces, cierre centralizado, climatizador bizona, cámara trasera y aplicación para Android y Apple en equipo multimedia con pantalla táctil.

- Dos juegos de llaves.

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre.
- Luz portátil de emergencia. (Baliza homologada según el R.D. 1030/2022, de 20 de diciembre, por el que se modifica el R.D. 159/2021 de 16 de marzo).
- Kit para sustitución de neumáticos o rueda de repuesto convencional o estándar.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria. El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

El vehículo a suministrar será nuevo, sin kilometraje o con un kilometraje máximo de 100 km, y recién matriculado.

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluida en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Cambios de neumáticos conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 h. los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- Vehículo de sustitución de las mismas características técnicas.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.
- Gestión de multas

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		17/06/2026 13:36:10	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwme9ylh721tBy3P1y9m6012fGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Kilometraje

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 50.000 kilómetros anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato (48 meses) será de un máximo de 200.000 kilómetros, pudiendo ampliarse en función de las necesidades del servicio y con arreglo a un precio de ajuste determinado previamente a la formalización del contrato. Previamente a la finalización del periodo de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros del vehículo contratado a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido anteriormente.

3.- PLAZO DEL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del presente contrato de servicios será de 48 meses sin posibilidad de prórroga, estando previsto el inicio de su ejecución el 17 de agosto de 2026. De esta forma el periodo de ejecución previsto sería del 17 de agosto de 2026 al 16 de agosto de 2030.

- Plazo total (en meses): Cuarenta y ocho (48) meses desde la entrega del vehículo.
- Plazos parciales (en meses): plazo máximo de dos meses (60 días) para la entrega del vehículo.
- Posibilidad de prórroga: No
- Plazo de preaviso de la prórroga: no procede
- Plazo de entrega de vehículo de sustitución: 24 horas

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Plazo

El plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 60 días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato o desde la aceptación de la resolución, salvo que el plazo ofertado por la empresa en el apartado "Mejoras" indique un plazo inferior, en cuyo caso será este último el exigido. No obstante, en dicho plazo desde la aceptación de la resolución se podrá entregar un vehículo de similares características previa a la entrega del vehículo definitivo (preentrega), cuya utilización no podrá exceder de 5 meses y para el que aplica las mismas cláusulas que para el coche objeto del contrato.

Lugar

La entrega, tanto del vehículo objeto del contrato como de los posibles vehículos de sustitución, se realizará en la dirección de la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, sita en la calle Fernando el Católico, n.º 3, en Cádiz.

Condiciones

La formalización del contrato o la aceptación de la resolución conllevará la aceptación por parte del contratista de la inclusión en el precio del contrato del transporte, logística y/o cualquier otro concepto necesario para poner los vehículos a disposición de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, siendo esto de aplicación también a los vehículos de sustitución que puedan ser necesarios.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		17/06/2026 13:36:10	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwme9yh721tBy3P1y9m6012fGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El vehículo se recepcionará y devolverá repostado con al menos un cuarto del depósito. En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato.

En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. Los vehículos no se considerarán debidamente entregados si no van acompañados de toda la documentación necesaria para la correcta circulación del mismo, matriculación, seguros, certificados de instalación, ITV, etc. Asimismo, deberán contar con el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantías.

Constará matriculado a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además su documentación original.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos se suministrarán con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberán contener los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor
- Manual de uso del vehículo
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente.

5.- SERVICIOS Y CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

El contrato de arrendamiento del vehículo incluirá los conceptos y servicios que a continuación se detallan:

A. Uso del vehículo.

El kilometraje medio será de 50.000 kms. anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de duración del contrato, 48 meses, será de un máximo de 200.000 kms., salvo modificación del contrato.

Las sanciones que pudieran derivarse del uso del vehículo durante la vigencia de este contrato de arrendamiento, serán a cuenta de la empresa adjudicataria, salvo que se deriven de la conducción del vehículo.

B. Mantenimiento integral del vehículo.

En este concepto se entienden incluidas:

- a) Todas las revisiones por la marca oficial, e incluidas en el libro de mantenimiento del vehículo, incluyendo la sustitución de las piezas que se determinen.
- b) Las reparaciones de todas las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causas no imputables al mal uso del vehículo.
- c) Las reparaciones de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		17/06/2026 13:36:10	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwme9yh721tBy3P1y9m6012fGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d) La sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan imprudencia en el uso normal del vehículo.
- e) La sustitución de neumáticos se realizará con arreglo a las especificaciones técnicas del fabricante del vehículo y, en todo caso, se realizará al menos una sustitución completa de todos los neumáticos cada 50.000 km que acometa el vehículo. Se sustituirán siempre a la vez los neumáticos de cada eje (delantero/trasero).
- f) En general, la gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de preITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

C. Asistencia en carretera

El servicio de asistencia en carretera se prestará por el contratista en todo el territorio español desde el km 0 las 24 horas los 365 días del año para incidencias o siniestros de los vehículos.

D. Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.

El vehículo estará debidamente asegurado a todo riesgo y sin franquicia durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven del mismo. La empresa adjudicataria deberá entregar una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para el vehículo.

Dicho seguro deberá tener aseguradas, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria, conforme a la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes: defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en viaje.

E. Vehículo de sustitución

En caso de siniestro, robo o avería, cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Delegación un vehículo de sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de su petición, salvo que haya presentado mejora en el plazo de entrega, en cuyo caso el plazo será el que haya ofertado la empresa adjudicataria.

El vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características o de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que está destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional para esta Delegación. En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características.

El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		17/06/2026 13:36:10	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwme9yh721tBy3P1y9m6012fGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



F. Impuesto de matriculación, transporte y puesta en circulación.

Estarán incluidos todos los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de matriculación, Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica (IVTM)).

Corresponderán, igualmente, a la entidad adjudicataria las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, los gastos derivados de la misma, así como cualquier otro tipo de tasas e impuestos.

G. Gestión de multas.

Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, estas serán por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado del vehículo, no imputables al arrendatario, o de la documentación del mismo.

H. Otros servicios incluidos en el contrato.

La empresa adjudicataria prestará servicio de atención al cliente para la realización de todas las gestiones y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, con servicio presencial y telefónico en horario laboral de mañana y tarde.

Dicho servicio deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario en relación con la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, reparaciones y gestión de revisiones de vehículos, así como aquellas otras que puedan demandar los usuarios del vehículo y que estén relacionados con el objeto del contrato.

Salvo casos debidamente justificados, y aceptados por esta Delegación, por problemas de suministros de piezas, reparación de carrocería, etc., en caso de no optarse por la sustitución de un vehículo de similares características en el plazo de 24 horas citado en el apartado vehículo de sustitución, a partir de las 72 horas siguientes se impondrán penalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato adjudicado, IVA excluido, según lo especificado en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

La empresa licitadora deberá aportar el catálogo de los vehículos ofertados junto con un anexo de las características técnicas y equipamiento interior y exterior de serie.

I. Averías y siniestros.

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería, procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos en que se realice una notificación de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo, debiendo hacer entrega, simultáneamente, de un vehículo de sustitución en su lugar.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, y sin cobertura por parte del seguro, esta Delegación de Territorial se

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		17/06/2026 13:36:10	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwme9yh721tBy3P1y9m6012fGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a esta Delegación, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo.

Esta Delegación, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días.

Esta Delegación nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que expresamente autorice la misma.

J. Red de talleres.

La empresa adjudicataria detallará en su propuesta la red de concesionarios de la marca y/o talleres concertados o autorizados, próximos al centro de trabajo donde se encuentre el vehículo, indicando el nombre, la dirección y el teléfono.

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., la empresa adjudicataria ofertará a red de talleres concertados u otros talleres especializados designados por la propia empresa. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de la vigencia del contrato se produzca alguna modificación.

El traslado del vehículo a que hubiere lugar se realizará por personal de esta Delegación Territorial cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual, el responsable del contrato se coordinará con la persona designada como responsable del contrato nombrada por la entidad adjudicataria.

6.- ATENCIÓN AL USUARIO.

La adjudicataria dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada.

En la documentación el licitador deberá indicar el número de teléfono asignado y las características del servicio al cliente.

Dicho servicio de atención telefónica deberá resolver cualesquiera gestiones o incidencias que requiera el usuario con relación a la asistencia en carretera, siniestro, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

- Asistencia en carretera.
- Notificación de asistencias.
- Peritación.
- Asistencia jurídica.
- Sanciones.

7.- FIANZAS.

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el periodo de vigencia del contrato.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		17/06/2026 13:36:10	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwme9ylh721tBy3P1y9m6012fGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.

Están autorizados a conducir los vehículos objeto de esta licitación los conductores pertenecientes a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz o cualquier otra persona designada por la misma.

9.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

La persona contratista designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la Delegación. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por esta Delegación.

10.- COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán, con carácter general, la de coordinación y supervisión del correcto cumplimiento de lo establecido en los pliegos del contrato.

En Cádiz, en la fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Begoña Díaz Astola.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		17/06/2026 13:36:10	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwme9yh721tBy3P1y9m6012fGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	